RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0271 2022

Tacna, 11 ABR 2022

VISTOS:

El Informe N° 004-2022-GPBS-GM/MPT de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Producción de Bienes y Servicios, sobre la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición y Escombreras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el alcalde: "(...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, el cual es modificado por Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, reglamento que tiene por objeto: "*regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fin de minimizar posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona y contribuir al desarrollo sostenible del país*", y como objetivos: ***1.*** *Establecer las obligaciones y responsabilidades de las instituciones vinculadas a la gestión y al manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición, promoviendo la coordinación interinstitucional para la implementación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.* **2.** *Regular la minimización de los residuos sólidos de la construcción y demolición, segregación en la fuente, el reaprovechamiento, el almacenamiento, la recolección, la comercialización, el transporte, el tratamiento, la transferencia y la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos procedentes de la actividad de la construcción y demolición.* **3.** *Promover, regular e incentivar la participación de la inversión privada en las diversas etapas de la gestión de los residuos sólidos de la construcción y demolición*".

Que, el artículo 49° del Decreto Supremo mencionado líneas arriba señala que: "**49.1** De acuerdo a sus competencias, el gobierno regional y local promueven la implementación de instalaciones para el manejo adecuado de residuos sólidos de construcción y demolición en su jurisdicción, en coordinación con la DIGESA y VIVIENDA. Con este propósito, desarrollan las siguientes acciones tendentes a la implementación de escombreras: **1.** Prever en los proyectos de rellenos sanitarios celdas o áreas para la disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición. La disposición final de los citados residuos sólidos, no debe afectar la vida útil de las instalaciones destinadas para residuos sólidos municipales. **2.** Promover la inversión privada para la disposición final de los residuos sólidos de la construcción y demolición. Para este propósito, pueden promover concesiones de terrenos municipales adecuados para la inversión privada en escombreras. **3.** La municipalidad provincial, según su capacidad técnica, económica, puede implementar y operar escombreras, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente. **49.2** El gobierno local, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y de acuerdo con sus competencias, pueden implementar sistemas de manejo de residuos sólidos provenientes de obras menores y centros de acopio o contenedores de almacenamiento temporal, a los que hace referencia el numeral 20.2 del artículo 20 del presente Reglamento".

Que, el articulo 23° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, señala que; *las Municipalidades Provinciales son competentes para:* ***a)*** *Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción (...),* ***b)*** *Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente o documento similar. (...),* ***c)*** *Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.* ***d)*** *Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (...),* ***e)*** *Emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, (...),* ***f)*** *Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipal (...),* ***g)*** *Aprobar los instrumentos de gestión ambiental complementarios del SEIA de infraestructura de residuos sólidos de gestión municipal, pública o privada, (...),* ***h)*** *Autorizar, supervisar, fiscalizar y sancionar el transporte de residuos peligrosos en*

*su jurisdicción, (…), **i)** Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos… (…).*

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, reglamento que tiene por objeto: "*Reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública*".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020-VIVIENDA, de fecha 13.10.2020, se aprueba el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, reglamento que tiene por objeto: "*Regular la gestión y el manejo de los residuos solidos generados en la construcción y demolición, con el fin de promover su minimización y valorización, asegurando la adecuada disposición final de los residuos solidos no aprovechables, y contribuyendo a la calidad ambiental urbana y rural, así como a la sostenibilidad del sector de la construcción*".

Que, mediante Informe N° 004-2022-GPBS-GM/MPT de fecha 21.02.2022, la Gerencia de Producción de Bienes y Servicios, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la Conformación del Equipo Técnico Provincial para la Implementación de la Gestión y Manejo de Residuos Solidos de la Construcción y Demolición – RCD y Escombrera, la cual quedara integrada de la siguiente manera: Gerencia de Producción de Bienes y Servicios – Gerente, Gerencia de Gestión Ambiental – Gerente, Sub Gerencia de Protección Ambiental – Sub Gerente, Gerencia de Administración – Gerente, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica – Gerente, Gerencia de Desarrollo Urbano – Gerente, Gerencia de Gestión Tributaria – Gerente, Unidad Formuladora de Proyectos – Jefe de Unidad y la Unidad de Fiscalización Ambiental – Jefe de Unidad.

Asimismo, fijan como objetivos para el Equipo Técnico Provincial para la Implementación de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición; los siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo para la implementación de las RCD y Escombrera.
- Identificar a las partes interesadas o involucrados internos y externos paras las RCD y Escombreras.
- Identificar áreas y zonas, sean predios municipales o de otras entidades publicas o privadas para destinar a las RCD y Escombreras.
- Elaborar los Instrumentos de Gestión (reglamentos, procedimientos, tasas, y/o impuestos, plan de manejo ambiental, plan de seguridad) para las RCD y Escombreras.
- Evaluar y/o formular proyectos de inversión para la implementación de las RCD y Escombreras.
- Otras actividades y/o acciones necesarias para la implementación de las RCD y Escombreras.

Por lo que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Producción de Bienes y Servicios, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR,** el Equipo Técnico Provincial para la Implementación de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición - RCD y Escombrera, de la Municipalidad Provincial de Tacna, quedando integrada de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA	FUNCIONES	RESPONSABLE
Gerencia de Producción de Bienes y Servicios	Lidera el Equipo Técnico Provincial (ETP), siendo responsable de conducir el proceso	**Gerente**
Gerencia de Gestión Ambiental	Establece normas y requisitos, así como los Instrumentos de Gestión para la Implementación de la Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición - RCD y Escombreras	**Gerente**
Sub Gerencia de Protección Ambiental	Realiza apoyo y soporte en el seguimiento y monitoreo de los instrumentos de gestión, así como proponer las alternativas para la gestión y manejo de las RCD y Escombreras.	**Sub Gerente**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0271 2022

Gerencia de Administración	Brinda las facilidades con la prontitud administrativa y de la disponibilidad financiera para el cumplimiento de los objetivos.	**Gerente**
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica	Conducir los procesos de Planificación y Presupuesto a fin de destinar el presupuesto necesario para la ejecución e implementación de la Gestión de Residuos Solidos de la Construcción y Demolición – RCD y Escombreras.	**Gerente**
Gerencia de Desarrollo Urbano	Realizar la identificación de predios, destinar, así como subsanar y/o solicitar la cesión de uso de predios para la implementación de la Gestión de Residuos Solidos de la Construcción y Demolición – RCD y Escombreras.	**Gerente**
Gerencia de Gestión Tributaria	Determinar las tasas de arbitrios asociados a la Recolección, Transporte, Procesamiento y/o Disposición Final de los Residuos Solidos de la Construcción y Demolición.	**Gerente**
Unidad Formuladora de Proyectos	Evalúa y/o formula proyectos de infraestructura para la Gestión de Residuos Solidos de la Construcción y Demolición.	**Jefe de Unidad**
Unidad de Fiscalización Ambiental	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de los Residuos Solidos de la Construcción y Demolición, acorde a los lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	**Jefe de Unidad**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ESTABLECER,** que el Equipo Técnico Provincial para la Implementación de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición - RCD y Escombrera, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad, las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución, a los funcionarios designados en el artículo primero para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c.
GM
GA
GAJ
GPBS
OSGyAC
Arch.
JDMC/dr